AÑO 1984.—NUMERO 16 LUNES, 6 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600 "
Otras entidades y particulares (semestre).........	800 "
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30 pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50 "
Precio del número atrasado de más de dos años...	75 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

283

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 23 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"El artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 de Ordenación y Defensa de la Industria, dispone el empleo exclusivo de artículos de fabricación española en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones que se realicen con fondos procedentes del Sector Público, Monopolios y Empresas concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficio o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera, exceptuándose únicamente los casos de reconcida urgencia y de inexistencia o imperfección de la producción nacional respectiva.

Como quiera que dichas disposiciones no han sido objeto de derogación expresa, ni modificadas por las normas de liberalización del comercio exterior, y a solicitud del Ministerio de Industria y Energía se estima conveniente recordar a las Corporaciones Locales que continúa plenamente vigente el referido artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939. Consecuentemente, las Entidades, Organismos y Empresas afectadas por dicho precepto, que pretendan acogerse a los supuestos excepcionales previstos en el mismo, para importar productos extranjeros o adquirir en el mercado nacional los que hayan sido objeto de previa importación, deberán solicitar la correspondiente autorización singular del Ministerio de Industria y Energía."

Lo que publico para conocimiento de las Corporaciones Locales y su debido cumplimiento.

Segovia, 27 de enero de 1984.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

260

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Dirección de este Consorcio, con carácter provisional, los tipos evaluatorios correspondientes a los términos de Rebollo, Yanguas de Eresma, Muñopedro, Mozoncillo, Codorniz, Los Huertos, Garcillán, Villaverde de Iscar, Adrados, Aldeasoña, Cedillo de la Torre, Corral de Ayllón, Fuenterrebollo, Hontalbilla, Samboal y Torrecilla del Pinar; por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que los mismos, que a continuación se detallan, se encuentran expuestos en los Ayuntamientos respectivos, durante un plazo de quince días, plazo durante el cual podrán presentar las reclamaciones oportunas.

REBOLLO

CULTIVO	CLASES Local	Prov.	Tipo evaluatorio
Labor secano...	01	07	4.400 ptas.
Labor secano...	02	08	3.700 "
Labor secano...	03	09	3.200 "
Labor secano...	04	10	2.700 "
Labor secano...	05	12	1.700 "
Labor secano...	06	14	1.400 "
Labor regadío...	U.ª	09	13.000 "
Pastos	01	08	450 "
Pastos	02	17	100 "
Monte bajo	U.ª	04	225 "
Pinar resinable	U.ª	12	550 "
Pradera secano	U.ª	04	3.200 "
Pradera regadío...	U.ª	07	7.800 "
Arboles de ribera	U.ª	04	4.700 "
Viña	U.ª	05	900 "

CULTIVO	CLASES Local	CLASES Prov.	Tipo evaluatorio
YANGUAS DE ERESMA			
Labor secano...	01	09	3.200 ptas.
Labor secano...	02	10	2.700 "
Labor secano...	03	11	2.200 "
Labor secano...	04	12	1.700 "
Labor secano...	05	14	1.400 "
Labor secano...	06	18	700 "
Labor regadío...	U.ª	10	12.100 "
Pradera secano	U.ª	06	2.500 "
Pastos...	U.ª	17	100 "
Pinar resinable	01	08	1.100 "
Pinar resinable	02	09	950 "
Arboles de ribera	U.ª	03	5.400 "
Viña	U.ª	04	1.000 "
MUÑOPEDRO			
Labor secano...	01	09	3.200 ptas.
Labor secano...	02	10	2.700 "
Labor secano...	03	11	2.200 "
Labor secano...	04	12	1.700 "
Labor secano...	05	13	1.500 "
Labor secano...	06	14	1.400 "
Labor secano...	07	16	1.000 "
Labor regadío...	U.ª	09	13.000 "
Pastos	01	05	600 "
Pastos	02	06	550 "
Pastos	03	21	50 "
Monte bajo	01	05	200 "
Monte bajo	02	06	150 "
Monte bajo	03	07	125 "
Especies mezcladas	01	05	500 "
Especies mezcladas	02	06	450 "
Pinar resinable	01	08	1.100 "
Pinar resinable	02	09	950 "
Pinar resinable	03	10	850 "
Pinar pinea o de fruto...	U.ª	09	400 "
Pradera secano	01	07	2.400 "
Pradera secano	02	08	2.000 "
Arboles de ribera	U.ª	07	3.100 "
MOZONCILLO			
Labor secano...	01	07	4.400 ptas.
Labor secano...	02	08	3.700 "
Labor secano...	03	09	3.200 "
Labor secano...	04	10	2.700 "
Labor secano...	05	11	2.200 "
Labor secano...	06	12	1.700 "
Labor secano...	07	13	1.500 "
Labor secano...	08	15	1.200 "
Labor secano...	09	18	700 "
Labor regadío...	01	08	14.900 "
Labor regadío...	02	11	11.400 "
Huerta regadío	01	06	19.600 "
Huerta regadío	02	07	18.100 "
Huerta regadío	03	08	16.600 "
Viña	U.ª	04	1.000 "
Pradera secano	01	03	3.600 "
Pradera secano	02	05	2.900 "
Pradera secano	03	06	2.500 "
Pradera secano	04	08	2.000 "
Pastos	01	06	550 "
Pastos	02	08	450 "
Pastos	03	17	100 "
Pinar resinable	01	07	1.250 "
Pinar resinable	02	09	950 "

CULTIVO	CLASES Local	CLASES Prov.	Tipo evaluatorio
Pinar resinable	03	10	850 ptas.
Pinar pinea o de fruto...	U.ª	07	600 "
Arboles de ribera	U.ª	02	5.800 "
CODORNIZ			
Labor secano...	01	07	4.400 ptas.
Labor secano...	02	08	3.700 "
Labor secano...	03	09	3.200 "
Labor secano...	04	10	2.700 "
Labor secano...	05	11	2.200 "
Labor secano...	06	12	1.700 "
Labor secano...	07	13	1.500 "
Labor secano...	08	18	700 "
Labor regadío...	U.ª	11	11.400 "
Pastos	01	05	600 "
Pastos	02	17	100 "
Pradera secano	U.ª	05	2.900 "
Viña	U.ª	02	1.250 "
Pinar resinable	U.ª	04	1.600 "
Monte bajo	U.ª	06	150 "
LOS HUERTOS			
Labor secano...	01	03	6.400 ptas.
Labor secano...	02	06	4.800 "
Labor secano...	03	07	4.400 "
Labor secano...	04	08	3.700 "
Labor secano...	05	11	2.200 "
Labor secano...	06	14	1.400 "
Labor secano...	07	16	1.000 "
Labor regadío...	U.ª	10	12.100 "
Huerta regadío	U.ª	09	15.900 "
Pradera secano	U.ª	07	2.400 "
Pastos...	U.ª	15	140 "
Arboles de ribera	U.ª	04	4.700 "
GARCILLAN			
Labor secano...	01	06	4.800 ptas.
Labor secano...	02	07	4.400 "
Labor secano...	03	08	3.700 "
Labor secano...	04	11	2.200 "
Labor secano...	05	14	1.400 "
Labor secano...	06	17	800 "
Labor secano...	07	19	600 "
Labor regadío...	U.ª	09	13.000 "
Pastos	U.ª	14	150 "
Arboles de ribera	U.ª	04	4.700 "
VILLAVERDE DE ISCAR			
Labor secano...	01	05	5.100 ptas.
Labor secano...	02	07	4.400 "
Labor secano...	03	09	3.200 "
Labor secano...	04	11	2.200 "
Labor secano...	05	12	1.700 "
Labor secano...	06	16	1.000 "
Labor secano...	07	20	500 "
Labor secano...	08	21	400 "
Labor regadío...	01	07	15.800 "
Labor regadío...	02	10	12.100 "
Labor regadío...	03	11	11.400 "
Pastos...	U.ª	18	90 "
Pinar pinea o de fruto...	U.ª	07	600 "
Pradera secano	U.ª	05	2.900 "
Arboles de ribera	U.ª	08	2.500 "
Viña	U.ª	03	700 "
Pinar resinable	U.ª	10	850 "

CULTIVO	CLASES Local	CLASES Prov.	Tipo evaluatorio
ADRADOS			
Labor secano...	01	08	3.700 ptas.
Labor secano...	02	09	3.200 "
Labor secano...	03	10	2.700 "
Labor secano	04	11	2.200 "
Labor secano...	05	12	1.700 "
Labor secano...	06	13	1.500 "
Labor secano...	07	15	1.200 "
Labor secano...	08	18	700 "
Labor regadío...	U.ª	12	9.800 "
Pastos	U.ª	18	90 "
Pinar resinable	01	07	1.250 "
Pinar resinable	02	08	1.100 "
Pinar resinable	03	11	700 "
Monte bajo	U.ª	08	100 "
Pradera secano	U.ª	10	1.700 "
Arboles de ribera	U.ª	06	3.600 "
ALDEASOÑA			
Labor secano...	01	04	6.000 ptas.
Labor secano...	02	06	4.800 "
Labor secano...	03	09	3.200 "
Labor secano...	04	10	2.700 "
Labor secano...	05	11	2.200 "
Labor secano...	06	13	1.500 "
Labor secano...	07	19	600 "
Labor regadío...	01	08	14.900 "
Labor regadío...	02	09	13.000 "
Labor regadío...	03	11	11.400 "
Pastos	U.ª	18	90 "
Pinar pinea o de fruto...	U.ª	07	600 "
Pradera secano	U.ª	09	1.900 "
Pradera regadío	U.ª	05	10.200 "
Arboles de ribera	U.ª	06	3.600 "
Viña	U.ª	03	1.100 "
CEDILLO DE LA TORRE			
Labor secano...	01	04	6.000 ptas.
Labor secano...	02	07	4.400 "
Labor secano...	03	08	3.700 "
Labor secano...	04	09	3.200 "
Labor secano...	05	12	1.700 "
Labor secano...	06	16	1.000 "
Labor secano...	07	21	400 "
Pastos	U.ª	14	150 "
Monte bajo	U.ª	03	250 "
Pradera secano	01	06	2.500 "
Pradera secano	02	08	2.000 "
Arboles de ribera	U.ª	09	1.800 "
CORRAL DE AYLLON			
Labor secano...	01	03	6.400 ptas.
Labor secano...	02	04	6.000 "
Labor secano...	03	06	4.800 "
Labor secano...	04	07	4.400 "
Labor secano...	05	08	3.700 "
Labor secano...	06	11	2.200 "
Labor secano...	07	16	1.000 "
Monte bajo	U.ª	04	225 "
Pinar maderable	U.ª	19	600 "
Pradera secano	01	04	3.200 "
Pradera secano	02	11	1.400 "
Pradera regadío	U.ª	06	9.000 "
Arboles de ribera	U.ª	08	2.500 "
Pastos	U.ª	17	100 "

CULTIVO	CLASES Local	CLASES Prov.	Tipo evaluatorio
FUENTERREBOLLO			
Labor secano...	01	07	4.400 ptas.
Labor secano...	02	08	3.700 "
Labor secano...	03	10	2.700 "
Labor secano...	04	12	1.700 "
Labor secano...	05	14	1.400 "
Labor secano...	06	19	600 "
Labor regadío...	U.ª	05	19.400 "
Pastos	U.ª	18	90 "
Pinar resinable	01	07	1.250 "
Pinar resinable	02	09	950 "
Pradera secano	01	08	2.000 "
Pradera secano	02	12	1.200 "
Viña	U.ª	04	1.000 "
HONTALBILLA			
Labor secano...	01	07	4.400 ptas.
Labor secano...	02	08	3.700 "
Labor secano...	03	10	2.700 "
Labor secano...	04	11	2.200 "
Labor secano...	05	12	1.700 "
Labor secano...	06	14	1.400 "
Labor secano...	07	16	1.000 "
Labor secano...	08	21	400 "
Labor regadío...	01	05	19.400 "
Labor regadío...	02	09	13.000 "
Pastos	U.ª	11	250 "
Pradera secano	U.ª	09	1.900 "
Arboles de ribera	U.ª	06	3.600 "
Viña	U.ª	07	700 "
Pinar resinable	01	06	1.400 "
Pinar resinable	02	08	1.100 "
Pinar resinable	03	10	850 "
SAMBOAL			
Labor secano...	01	08	3.700 ptas.
Labor secano...	02	10	2.700 "
Labor secano...	03	11	2.200 "
Labor secano...	04	14	1.400 "
Labor secano...	05	20	500 "
Labor regadío...	01	08	14.900 "
Labor regadío...	02	11	11.400 "
Pastos	U.ª	18	90 "
Pradera secano	U.ª	12	1.200 "
Arboles de ribera	U.ª	06	3.600 "
Pinar resinable	01	05	1.500 "
Pinar resinable	02	08	1.100 "
Pinar resinable	03	10	850 "
Pinar resinable	04	11	700 "
TORRECILLA DEL PINAR			
Labor secano...	01	06	4.800 ptas.
Labor secano...	02	07	4.400 "
Labor secano...	03	09	3.200 "
Labor secano...	04	10	2.700 "
Labor secano...	05	11	2.200 "
Labor secano...	06	13	1.500 "
Pastos	U.ª	16	120 "
Pinar resinable	01	08	1.100 "
Pinar resinable	02	11	700 "
Arboles de ribera	U.ª	06	3.600 "
Viña	U.ª	08	600 "
Labor regadío...	U.ª	12	9.800 "

Segovia, 25 de enero de 1984.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo de Dirección, Jenaro Albarrán Martín.

197

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad y discurriendo por diversas calles de Cascajares (término municipal de Fresno de Cantespino).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 18 de enero de 1984. — El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

192

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad y discurriendo por diversas calles de Mazagatos (término municipal de Languilla).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 18 de enero de 1984. — El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

199

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la línea del Caserío de Párraces, en término de Bercial, finalizando en la línea Lastras-Marugán, en término de Marugán, con una derivación a la Urbanización Pinar de Párraces.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15/20 kV.; longitud de la línea principal, 3.822 metros; de la derivación, 1.027 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.061.502 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mimo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de octubre de 1984.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

172

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

INFORMACION PUBLICA

La Empresa AUTO RES, S. A., domiciliada en Madrid, calle Fernández Shaw, número 1 (d. p. número 7), solicita establecer, con carácter definitivo, la expedición diaria, de ida y vuelta, que provisionalmente tiene autorizada entre Madrid y Salamanca, por Blascosancho, con salidas de Madrid a las nueve horas y de Salamanca a las dieciséis treinta horas, dentro de su concesión de Madrid a Salamanca, a Zamora y a Benavente, con hijuelas (V-3389).

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito

cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Provincial (Arias Dávila, 5).

Se convoca, expresamente, a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de El Espinar-San Rafael, Navas de San Antonio, Villacastín y Labajos, de esta provincia, y a los titulares de servicios regulares de la misma clase que se citan, por tener en explotación itinerarios con puntos de contacto en esta provincia con la solicitud de referencia: Autolíneas de Viajeros, S. A.; La Sepulvedana, S. A., y Red Nacional de los Ferrocarriales Españoles (RENFE).

Segovia, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Jefe provincial, José L. Vallhonrat Merino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

281

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 15 de 1984, que se sigue a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la entidad mercantil "Juan Francisco López, S. L.", domiciliada en esta ciudad, Paseo de Ezequiel González, 36, dedicada a la compra y venta de muebles y su elaboración utilizando cualquier tipo de producto, se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de dicha entidad y nombrándose como interventores a don Mariano Núñez González y don Justo Moreno Pérez, Profesores Mercantiles, domiciliados en Segovia, y a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, como acreedora, en la persona física que designe.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 4.° de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Segovia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

248

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instado por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de don Vicente Puente de Nicolás, contra don Sixto Llorente Gil, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Segovia, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, propiedad de don Sixto Llorente Gil:

—Cinco silos de chapa, tasados en la suma de TRESCIENTAS MIL PESETAS.

— Una bomba para conectar al tractor, tasada en la suma de VEINTICINCO MIL PESETAS.

— Un dumper, tasado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

Tres máquinas de lavar y desinfectar a presión, tasadas en la suma de NOVENTA MIL PESETAS.

— Una tolva, tasada en la suma de CINCO MIL PESETAS.

— Un grupo de presión, tasado en la suma de QUINCE MIL PESETAS.

— Una caldera de agua y diez radiadores, tasado en la suma de CUARENTA MIL PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTITRES DE MARZO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

CONCURSOS Y SUBASTAS

236

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de subasta

A las doce horas del día siguiente hábil al que transcurran veinte días, hábiles también, a contar desde el siguiente al que el presente anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la PRIMERA SUBASTA para la enajenación de una parcela de terreno, de propiedad municipal, segregada de una finca rústica y calificada como bien de propios, sita en este término municipal, calle de la Fuente o Camino de Bernardos, teniendo la parcela segregada las siguientes características:

SUPERFICIE: 327,80 metros cuadrados.

LINDEROS: Norte, Este y Oeste, con finca matriz de la que procede; Sur, calle del Soto.

TASACION: (98.340) noventa y ocho mil trescientas cuarenta pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, estarán reintegradas con timbres del Estado de 25 pesetas y póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, presentándose en la Secretaría de esta Entidad Local en horas de oficina, de diez a trece, de todos los días hábiles y durante el plazo de veinte días, hábiles también, a contar desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, incluso hasta las once y media horas del día de su celebración.

Deberán presentarse en sobre cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado si lo estima conveniente el licita-

dor, en el que deberá constar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela de terreno, segregada de la finca de propiedad municipal, sita en la calle de la Fuente o Camino de Bernardos."

A la proposición deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Carta de pago de haber depositado la fianza provisional en arcas de esta Entidad.

c) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

d) Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia y Cuéllar.

e) Si el licitador fuera una persona jurídica deberá aportar fotocopia de los Estatutos por los cuales se rige, poderes o documentos que justifiquen a la personalidad del firmante, así como su representación.

De quedar desierta esta primera subasta se celebraría una segunda, al quinto día hábil a contar del siguiente al de la celebración de esta primera, en el mismo lugar, hora y condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., natural de ... y residente en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en la fecha de ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), en relación con la subasta de la parcela de terreno que intenta enajenar el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece por la citada parcela la cantidad de ... pesetas (en número y letra) para su adquisición, comprometiéndose a respetar en todo momento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que sirvió de base para la subasta, y que acepta plenamente.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador.)

San Martín y Mudrián, a 24 de enero de 1984.—El Alcalde, Isabelino M. Arranz Marcelo.

264

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Convocatoria de subasta de aprovechamiento de pastos

Se convoca subasta pública para el arrendamiento de los prados "Hontariego" y "La Nava", propiedad de este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

Objeto y tipo de licitación: Arriendo de los aprovechamientos de pastos de los prados, propiedad de este Ayuntamiento, conocidos por "Hontariego" y "La Nava", pudiendo realizarse su explotación mediante siega o pastando directamente por cualquier clase de ganado. El tipo de licitación, en alza, será de 450.000 pesetas, para el prado "Hontariego", y 200.000 pesetas, para el prado de "La Nava", admitiéndose ofertas para la explotación de un solo prado o para los dos conjuntamente.

Duración del contrato y plazos: El contrato de adjudicación tendrá una duración de un año; esto es, desde el 1.° de marzo de 1984 al 28 de febrero de 1985. El pago del remate de la garantía definitiva y demás gastos legales del expediente se efectuará por el adjudicatario o adjudicatarios dentro de los diez días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia hasta el día de celebración de la subasta.

Garantía provisional y definitiva: El 3 por 100 del precio de licitación y el 6 por 100 del precio de remates.

Plazo, lugar y hora de entrega de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a catorce horas, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y hasta las trece horas del día señalado para el acto de la subasta, en sobre cerrado y con arreglo al modelo que se inserta al final de este edicto.

Celebración de la subasta: La apertura de proposiciones se realizará a las trece treinta horas del vigésimo día hábil, contado, con exclusión de festivos e inhábiles legales, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, en el Salón de actos de la Casa Consistorial.

Segunda subasta: Se celebrará una segunda subasta, a la misma hora, lugar y condiciones, el quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la celebración de la primera subasta, en caso de que ésta quedase desierta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad civil, titular del documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ...), declara:

Que está enterado del contenido del pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas aprobadas por ese Ayuntamiento en sesión de fecha ... de ... de ..., para regir en la subasta de los aprovechamientos de pastos de los prados "Hontariego" y "La Nava", anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ...; ofrece la cantidad de ... (letra y número) pesetas por el prado "Hontariego", y ... pesetas (letra y número) por el prado de "La Nava", y se obliga al cumplimiento estricto del correspondiente pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, Reglamento de Contratación Municipal, Ley y Reglamento de Contratación del Estado. Acompaña justificante del ingreso de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

Hontalbilla, ... de ... de 1984.

El proponente,
(Firma entera.)

Hontalbilla, a 25 de enero de 1984.—La Alcaldesa, Juana Borrego Izquierdo.

266

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta pública del arriendo de unos terrenos de propiedad municipal.

Para tomar parte en la subasta será indispensable constituir por el licitador la fianza de 96.000 pesetas, en metálico. La fianza definitiva será del 4 por 100 de la adjudicación.

La finca objeto de arrendamiento es la denominada del Campazo, de 10.000 metros cuadrados de superficie, incluida la nave existente, y que tiene por linderos, al Norte, propios del Ayuntamiento; al Sur, también propios del Ayuntamiento; al Este, Cañada Real, y al Oeste, carretera de Madrid-Irún.

El tipo de licitación será de 20.000 pesetas mensuales, al alza, y el plazo del arrendamiento por veinte años, con precio revisable cada uno de ellos, de conformidad al índice de coste de la vida.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día señalado para la apertura de plicas, que tendrá lugar a las trece horas del día veintiuno a partir de la publicación de este anuncio, todos ellos hábiles.

El adjudicatario de la subasta destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación que resulte de la legislación urbanística aplicable, y será de su cuenta los gastos de anuncios y cuantos se deriven de la subasta.

El pliego de condiciones aprobado se encuentra a disposición, en la Secretaría municipal, durante el plazo de OCHO DIAS, para cuantos les interese examinarle, juntamente con el expediente respectivo.

Fresno de la Fuente, 19 de enero de 1984.—El Alcalde, Exiquio Berzal Domínguez.

257

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Olombrada (Segovia) por la que se anuncia subasta de solar.

Objeto: Es la enajenación en pública subasta del inmueble denominado "Escuelas Viejas".

Tipo: 2.800.000 pesetas, al alza.

Garantías: Provisional, de 56.000 pesetas; definitiva, el 4 por 100 del tipo de remate.

Expediente: Se halla de manifiesto, en Secretaría, durante el plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: En Secretaría, durante los veinte días hábiles siguientes a este anuncio.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente a aquel en que finalice la presentación.

Obligaciones: Edificar conforme a derecho urbanístico y acondicionar un Centro de recreo para jubilados y Sala multiusos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita con poder bastanteado), enterado del pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta del inmueble sito en plaza del Generalísimo, 1, denominado "Escuelas Viejas", se compromete a cumplir el citado pliego y ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Adjunta resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del lictador.)

Olombrada, a 20 de enero de 1984.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

254

Ayuntamiento de Ayllón

ANUNCIO

Don Julián y don Mauricio Ibáñez Portillo han solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de un establo para ovejas, a emplazar en el barrio de Estebanvela.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30.2, a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Ayllón, a 25 de enero de 1984.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

255

CEREZO DE ABAJO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, han quedado aprobadas definitivamente las siguientes Ordenanzas:

— Tasa sobre licencias urbanísticas.—Cuantías: 1,5 por 100 del presupuesto real de la obra. Bonificaciones y exenciones: Construcciones agrícola-ganaderas y por creación de puestos de trabajo fijos.

— Sobre el servicio de Cementerios.—Concesión de sepultura a perpetuidad en nuevo Cementerio y cabida de tres cuerpos máximo: 15.000 pesetas. Medidas: 230 por 100 centímetros. Servicio de conservación y limpieza: 200 pesetas año.

— Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otros aparatos análogos sobre la vía pública.—Tarifas: Poste, farola o columna, a 100 pesetas unidad; cajas de amarre, a 100 pesetas; palomillas, a 100 pesetas unidad; metro lineal de cable, a 10 pesetas.

Cuando se trate de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del municipio y del vecindario se tomará como base el 1,5 por 100 de sus ingresos brutos.

— Tasa sobre tránsito de ganado.—Tarifas: Ganado caballar y vacuno, 200 pesetas unidad y año; mular y asnal, a 150 pesetas; lanar y cabrío, a 10 pesetas, y canino, a 100 pesetas animal, al año.

Cerezo de Abajo, a 24 de enero de 1984.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

284

LASTRAS DE CUELLAR

Información pública

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que este Ayuntamiento pretende instalar vertedero-basurero municipal en finca denominada "Tejeras Viejas".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Lastras de Cuéllar, 26 de enero de 1984.—El Alcalde, Angel Martín García.

275

Ayuntamiento de Martín Miguel

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Bonifacio Martín Gómez se ha solicitado licencia municipal para la construcción de almacén de aperos agrícolas en eras de su propiedad, al camino de Garcillán.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Martín Miguel, 26 de enero de 1984.—El Alcalde, José Llorente.

265

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitado por don Juan Domínguez Terrones, adjudicatario del concurso de suministro del carbón con destino a la calefacción de las dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad, la devolución de la fianza definitiva que, en su día, constituyó para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión; se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 27 de enero de 1984.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

221

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado, Zona de Sepúlveda (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra don AGUSTIN FERRER PRATS, se ha dictado, con fecha 15 de diciembre de 1983, la siguiente providencia:

Ordenado por el señor Recaudador, en providencia del día 15 de diciembre de 1983, el embargo de bienes del deudor don Agustín Ferrer Prats y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargada, como propiedad del citado deudor, la siguiente finca:

RUSTICA en el término municipal de Prádena. Coto redondo que comprende el término de Pradenilla, anejo de Prádena; que su cabida es de cuatrocientas sesenta y tres hectáreas y ochenta y cuatro áreas; que dentro de su perímetro comprende varias casas ocupadas por los colonos; dos graneros, uno grande y otro pequeño; molino harinero llamado Mirasoña y la Iglesia; dedicándose su cultivo a cereales en gran parte; otra menor a prados de pastos, y una gran extensión a monte de enebros y similares o terreno inculto. Linda: Norte, con el término de Ventosilla; Sur, término de Prádena y monte Matiriego; Este, término de Casla y el camino que se llama de Leñadores, y Oeste, término de Prádena.

De esta finca desglosadas doscientas veintinueve hectáreas, quedando una superficie de doscientas treinta y cuatro hectáreas y ochenta y cuatro áreas.

La finca descrita queda afecta, por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en este expediente por su débito de 290.662 pesetas de principal, más 58.132 pesetas de recargo de apremio y 32.500 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, por su total importe de 381.294 pesetas, en concepto de Rústica y Seguridad Social Agraria correspondientes a los ejercicios de 1982 y 1983.

Notifíquese al deudor don Agustín Ferrer Prats, advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en su valoración y requiriéndole para que, en el plazo de quince días hábiles, presente los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentare.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Sepúlveda (Segovia) para que cause anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas del inmueble.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.23 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio y en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar perito tasador.

Sepúlveda, 30 de diciembre de 1983.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

314

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, en su reunión celebrada el día 18 de enero del presente año, se convoca a los señores Consejeros Generales y a todos los componentes de los demás Organos de Gobierno de la misma, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio Universitario "Domingo de Soto", sito en Segovia, calle Trinidad, número 3, el próximo día 25 de febrero, a las once horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día y lugar, a las once y treinta horas, con el si- siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.° Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2.° Elección de cuatro Vocales del Consejo de Administración, representantes directos de los impositores.

3.° Ratificación, si procede, de los siguientes nombramientos de representantes de Corporaciones Locales.

- 3.1. Un Vocal del Consejo de Administración.
- 3.2. Un Vocal de la Comisión de Obras Sociales.

4.° Designación de dos Interventores para aprobación del acta de la sesión.

5.° Ruegos y preguntas.

Segovia, 24 de enero de 1984.—El Presidente, Antonio Gómez Perretta.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8